



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

13 OCT 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00082 - 00

Considerando que dentro del presente proceso, operó el pago total de la obligación ejecutada, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el juzgado, RESUELVE:

- 1.- Declarar terminado el presente proceso ejecutivo, por pago total de la obligación.
- 2.- Decretar el desembargo de los bienes afectados con tal medida. Expídanse las comunicaciones a que haya lugar.
- 3.- En caso de existir embargo de remanentes, entréguese a favor de la autoridad que los hubiere solicitado.
- 4.- Cumplido lo anterior, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
4 OCT 2020	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	